

Radicación n.º 11001-02-30-000-2024-01579-00

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Ángela Ivonne González Londoño contra el Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Vincúlese a los participantes del concurso de méritos para proveer cargos de carrera de funcionarios de la Rama Judicial – Convocatoria n.º 27 (Acuerdo PCSJA18-11077).

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa del convocado notifíquesele por el medio más expedito y córrasele traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento.

Asimismo, adviértasele que si guarda silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por la promotora (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 *ibídem*, requiérase del accionado copia de las actuaciones

administrativas que guarden relación con el derecho reclamado por la tutelante.

4.- Se niega la medida provisional solicitada, encaminada a que se ordene su «*inclusión provisional en la subfase especializada del curso concurso de formación judicial (ix curso de formación judicial) a cargo de la accionada, hasta que (...) resuelva la presente acción constitucional*», toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por:

Hilda González Neira
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AE6CDB92A8F2CC7B1C2C49ABC579D99340ED7C65DAAA2F244C6FBDAF7AEBD663

Documento generado en 2024-12-03